



Reglamento Para Los Debates De Asamblea General De Asociados

Versión: 2
Fecha: 20/03/2020
Código: GA-RG-003
Página: 1 de 2

La Asamblea General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Comonómeros, en uso de sus atribuciones señaladas en el estatuto acuerda:

ARTICULO 1°.

La Asamblea General ordinaria o extraordinaria de COOMONOMEROS, se regirá de acuerdo con el presente reglamento de debates, a las normas del procedimiento parlamentario en uso de la democracia y a las reglamentaciones emanadas por el organismo gubernamental que ejerza control y vigilancia sobre las cooperativas

ARTICULO 2°.

Solamente tendrán derecho a voz y voto los asociados de COOMONOMEROS que, a la fecha de la convocatoria de la Asamblea, se hallen en pleno goce de sus derechos, de conformidad con la ley y el estatuto.

ARTICULO 3°.

La mesa directiva estará integrada por el presidente, el vicepresidente, quienes serán elegidos por la Asamblea, y el Secretario General del Consejo de Administración.

ARTICULO 4°.

La sesión será presidida por el presidente de la Asamblea.

ARTICULO 5°.

Cada asociado tendrá derecho a un (1) voto. (Artículo 11°, literal c Estatutos); Por regla general, las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asociados hábiles presentes en ésta.

Para la reforma de estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados o delegados asistentes, lo cual podrá verificarse a solicitud de cualquier asociado.

ARTICULO 6°.

Cada asociado tendrá derecho a intervenir en los debates en dos (2) turnos, de un máximo de tres (3) minutos cada uno, con relación a un mismo asunto. Sin embargo, la mesa directiva podrá de acuerdo con las circunstancias, considerar de suficiente ilustración un determinado tema.

ARTICULO 7°.

Las intervenciones para participar en los debates se harán en el orden de inscripciones que llevará para el efecto la mesa directiva. No obstante, lo anterior, el término de duración de las intervenciones podrá ampliarse si así lo determina la asamblea y en tal caso, la mesa directiva fijará un nuevo plazo prudencial.



Reglamento Para Los Debates De Asamblea General De Asociados

Versión: 2
Fecha: 20/03/2020
Código: GA-RG-003
Página: 2 de 2

ARTICULO 8°.

Si la Asamblea es virtual y el asociado desea intervenir, debe dar clic en la parte inferior derecha, encuentra el link “reacciones/ levantar la mano”, lo cual desplegara una mano de color amarillo que aparece en la pantalla y/o solicitar por medio del chat su intervención y esperar la confirmación por parte del presidente.

ARTICULO 9°.

Cuando dos o más asociados solicitan el uso de la palabra al mismo tiempo, queda a juicio del presidente otorgar los turnos rigurosos a quienes la hayan solicitado.

ARTICULO 10°.

Si al presidente se le olvida conceder la palabra a alguien que la haya solicitado, el asociado puede pedirla nuevamente.

ARTICULO 11°.

Todo asociado que solicite el uso de la palabra deberá referirse únicamente al tema de su moción.

ARTICULO 12°.

El asociado que viole cualquiera de los Artículos del presente reglamento será llamado al orden por la mesa directiva por primera vez, y si persistiere, será expulsado de la Asamblea.

ARTICULO 13°.

Este Reglamento entra en vigor, a partir de la fecha de aprobación por parte de la Asamblea General.

Numeral del Documento	Cambio Realizado	Causa del Cambio	Fecha
Artículo: 1, 8, 11	Actualización de nombre de la entidad; Agregar tipo de asamblea virtual y participación	Debido a la emergencia sanitario, debió realizarse la asamblea de manera virtual	20/03/2020

APROBADO POR:

ROBERTO MALDONADO ORTEGA
Presidente Consejo de Administración

APROBADO POR:

JESÚS BARRIOS REALES
Secretario